



ACUERDO de 30 de agosto de 2022, de la Secretaría General, por el que se procede a la apertura de los trámites de audiencia e información pública sobre el anteproyecto de Ley que modifica la Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura, crea el Fondo de Garantía de Adquisición de Vivienda y el Mecanismo de Garantía de las personas menores frente a la pérdida de vivienda en Extremadura. (2022AC0069)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a efecto de garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, esta Secretaría General

ACUERDA

La apertura de los trámites de audiencia e información pública sobre el anteproyecto de Ley que modifica la Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura, crea el Fondo de Garantía de Adquisición de vivienda y el Mecanismo de Garantía de las personas menores frente a la pérdida de vivienda de Extremadura.

La audiencia e información pública tienen por objeto recabar la opinión de las personas titulares de derechos e intereses legítimos afectados por el proyecto normativo o de las organizaciones o asociaciones que las agrupen o representen, cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan realizar otras personas o entidades.

Particularmente, se dará audiencia al Consejo Asesor de Vivienda de Extremadura, órgano consultivo y de asesoramiento de la Junta de Extremadura en materia de vivienda y representativo de los distintos agentes sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las aportaciones podrán efectuarse durante un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, a través del buzón de correo electrónico: dgvivienda.mtv@juntaex.es o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

El anteproyecto de ley podrá ser consultado en la página web:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-movilidad-transporte-y-vivienda>

Mérida, 30 de agosto de 2022. La Secretaria General, MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ.

• • •

